



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONVENIO PARA OFRECER OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON TALENTOS ACADÉMICOS DE LA COMUNA DE TEMUCO

DECRETO N° 610 /

TEMUCO 03 JUL. 2014

VISTOS

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspassa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Ord. N° 188 de fecha 03 de junio de 2014, del Secretario Municipal, que comunica acuerdo a Modificación Presupuestaria N° 17 del Presupuesto de Educación y el Ord. N° 201 de fecha 11 de junio del 2014, que autoriza suscripción Convenios con la Universidad de la Frontera.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El convenio de colaboración para Ofrecer Oportunidades Educativas Especiales a Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la comuna de Temuco.
2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la educación y la cultura".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco, para ofrecer oportunidades Educativas Especiales a Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la comuna de Temuco.
2. El Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.
3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto imputese al ítem 24.03 " transferencias corrientes a otras entidad públicas" del presupuesto de gastos de Educación vigente para el año 2014.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

FRANCISCA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/tcb DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo.





ORD. : Nº 201

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

TEMUCO, 11 junio 2014

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha, 10 de junio se acordó autorizar la suscripción de los siguientes convenios con la Universidad de la Frontera:

- Convenio para desarrollar un Programa de inducción y preparación universitaria.

- Convenio de Colaboración para ofrecer oportunidades educativas e instructivos especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Temuco.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ARAVEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

Distribución:

- La indicada
- Archivo Concejo

DAT/jrb

IDOC 748295



ORD. : N° 188
 ANT. : No hay
 MAT. : Comunica Acuerdo
 TEMUCO, Junio 03 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 03 de Junio de 2014, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 17 del Presupuesto de Educación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-A		
EDUCACION SISTEMA		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTOS		
21.	GASTOS EN PERSONAL	487.000
21.01	Docentes de Planta	355.000
21.03	Otras. Remun. Pers..Cód. Trab. (Suplencias y/o Reempl.)	120.000
21.03	Otras. Remun. Pers..Cód. Trab. (Indemnizaciones)	12.000
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	157.000
22.01	Alimentos y Bebidas (rac, aliment. Internados)	110.000
22.03	Combustible y lubricantes (para calefacción)	12.000
22.05	Consumos Básicos (Gas)	20.000
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	15.000
23.	PRESTACIONES Y SEGUR. SOCIAL	76.290
23.01.004	Desahucios e Indemnizac. (Pers. Docente)	76.290
24.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.570
24.03.	A Otras Entid. Publicas (Ufro-Preuniversitarios)	46.000
24.03	A Otras Entid. Publicas (Proenta-Ufro-Apoyo Niños Talent)	21.570
26.	OTROS GASTOS CORRIENTES	10.000
26.01	Devoluciones (reintegros al Mineduc).	10.000
DISMINUCIÓN		
21.	GASTOS EN PERSONAL	774.710
21.02	Personal Docente de Contratos	774.710
34.	SERVICIO DE LA DEUDA	23.150
34.01.002	Amortiz. Deuda Interna-Emprestitos	23.150

Saluda atentamente a Ud.


JUAN GRANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

DAT/jso.
 c.c.: - Sr. Osvaldo Jara

Idex 745262



PROVIDENCIA N° 1

A: Sr. Javier Nahuelcheu

DE : PROENTA - UFRO

DOCUMENTO : Expediente 2014
Municipalidad de Temuco y UFRO

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Urgente | <input type="checkbox"/> Cursar |
| <input type="checkbox"/> Para VºBº | <input type="checkbox"/> Emitir Resolución |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Responder a _____ |
| <input type="checkbox"/> Para su información y difusión | <input type="checkbox"/> Enviarnos sugerencias |
| <input type="checkbox"/> Para que Ud. lo trate | <input type="checkbox"/> Enviarnos su opinión |
| <input type="checkbox"/> Preparar borrador de respuesta | <input type="checkbox"/> Para revisión |
| <input type="checkbox"/> Enviarnos observaciones | <input type="checkbox"/> Su firma |
| <input type="checkbox"/> Informar al interesado | <input type="checkbox"/> Devolver |

OBSERVACIONES : Solicitud firmada
Sr. Alcalde de Temuco

C.C. :

Imprenta UFRO Fono 325410 Temuco

Alisy Soto

Helga Gudenschwager G.
 Directora PROENTA- UFRO

Temuco, 24 de junio de 2014.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFRECER OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON TALENTOS ACADÉMICOS DE LA COMUNA DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de junio de 2014, entre la Universidad de La Frontera, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Rector (s), Juan Manuel Fierro Bustos, RUT N° _____ ambos domiciliados en _____ de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7 representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT _____ domiciliado en calle Arturo Prat número 650, de la ciudad de Temuco en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educativo para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2.- Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3.- Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente durante el año 2014 (semestre Otoño y semestre Primavera).

Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.

- 2.- Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3.- Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4.- Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 5.- Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6.- Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7.- Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8.- Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9.- Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Gruebler.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas (3 al año) y capacitaciones (2 al año) en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.

2.- A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (días viernes por la tarde, sábados y dos semanas en el mes de enero).

3.- Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).

4.- Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.

5.- Autorizar a los (las) profesores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, que demuestren interés y disponibilidad de tiempo, para participar en el programa de pasantía del PROENTA-UFRO durante el año 2014 y, de esta forma, desarrollar herramientas para el trabajo con niños con talento académico.

6.- Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la municipalidad. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los y las estudiantes.

7.- Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Jefe del Departamento de Educación Municipal, Sr. Eduardo Zerené Buamscha o a quien éste designe.

TERCERO:

Transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo de la beca de cada estudiante de establecimientos municipales de la comuna de Temuco previamente seleccionado y matriculado en el Programa lo que, para el año 2014, asciende a la suma de \$21.570.000 (veintiún millones quinientos setenta mil pesos). Este monto será transferido en tres cuotas pagaderas en las siguientes fechas: Primera cuota por \$11.000.000.- (once millones de pesos), pagadera a más tardar el 15 de julio del 2014, una segunda cuota por \$10.000.000.- (diez millones de pesos) pagadera a más tardar el 15 de octubre del 2014 y una tercera cuota por \$570.000 (quinientos setenta mil pesos) pagadera, a más tardar, el 30 de enero del 2015.

CUARTO:

En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero 2015.

SEXTO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Convenio por incumplimiento de lo comprometido por la Universidad en el punto Primero del presente Convenio, ya sea en acciones o productos, previo informe fundado del Jefe del Departamento de Educación Municipal, reteniéndose los pagos pendientes, hasta que se dé cabal cumplimiento a lo comprometido por la Universidad.

SÉPTIMO:

A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO:

Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna.

NOVENO:

La personería de don Juan Manuel Fierro Bustos, para representar a la Universidad de la Frontera como rector subrogante consta en la Resolución Exenta N° 2834, del 07 de diciembre de 2006, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

DÉCIMO:

La personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.

UNDÉCIMO:


Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.


JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFRECER OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON TALENTOS ACADÉMICOS DE LA COMUNA DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de junio de 2014, entre la Universidad de La Frontera, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Rector (s), Juan Manuel Fierro Bustos, RUT N° ambos domiciliados en _____ de Temuco, en adelante e indistintamente “La Universidad” y por otra parte, la Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7 representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT _____ domiciliado en calle Arturo Prat número 650, de la ciudad de Temuco en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como “Programa” o mediante la sigla “PROENTA-UFRO”.
- 2.- Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3.- Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que en el contexto de la ejecución del “PROENTA-UFRO” La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente durante el año 2014 (semestre Otoño y semestre Primavera).

Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.

2.- Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.

3.- Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

4.- Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

5.- Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.

6.- Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.

7.- Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.

8.- Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.

9.- Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Grüberler.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

1.- Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas (3 al año) y capacitaciones (2 al año) en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.

2.- A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (días viernes por la tarde, sábados y dos semanas en el mes de enero).

3.- Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).

4.- Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.

5.- Autorizar a los (las) profesores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, que demuestren interés y disponibilidad de tiempo, para participar en el programa de pasantía del PROENTA-UFRO durante el año 2014 y, de esta forma, desarrollar herramientas para el trabajo con niños con talento académico.

6.- Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la municipalidad. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los y las estudiantes.

7.- Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Jefe del Departamento de Educación Municipal, Sr. Eduardo Zerené Buamscha o a quien éste designe.

TERCERO:

Transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo de la beca de cada estudiante de establecimientos municipales de la comuna de Temuco previamente seleccionado y matriculado en el Programa lo que, para el año 2014, asciende a la suma de \$21.570.000 (veintiún millones quinientos setenta mil pesos). Este monto será transferido en tres cuotas pagaderas en las siguientes fechas: Primera cuota por \$11.000.000.- (once millones de pesos), pagadera a más tardar el 15 de julio del 2014, una segunda cuota por \$10.000.000.- (diez millones de pesos) pagadera a más tardar el 15 de octubre del 2014 y una tercera cuota por \$570.000 (quinientos setenta mil pesos) pagadera, a más tardar, el 30 de enero del 2015.

CUARTO:

En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero 2015.

SEXTO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Convenio por incumplimiento de lo comprometido por la Universidad en el punto Primero del presente Convenio, ya sea en acciones o productos, previo informe fundado del Jefe del Departamento de Educación Municipal, reteniéndose los pagos pendientes, hasta que se dé cabal cumplimiento a lo comprometido por la Universidad.

SÉPTIMO:

A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO:

Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna.

NOVENO:

La personería de don Juan Manuel Fierro Bustos, para representar a la Universidad de la Frontera como rector subrogante consta en la Resolución Exenta N° 2834, del 07 de diciembre de 2006, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

DÉCIMO:

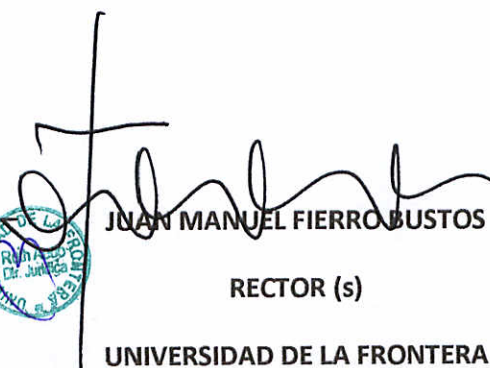
La personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.


JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

